PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	SUMINISTRO NACIÓN NO. **CSS-DTAO-031-2026**
CONTRATISTA	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	23.622.025
OBJETO:	DO-1157-1158-1159-1160-1161-1162 Contrato de compra de productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Selva de Florencia.
VALOR:	**UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MTE ($1.163.200)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será DE 3 MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 13 de mayo de 2026.

Señora
MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
C.C.: 23.622.025
Dirección: VDA AGUABLANCA – EL CAMPAMENTO - MACHETA
Correo electrónico: aracelyleiva@hotmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-040-2026**
CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN- CSS-DTAO-031-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN- CSS-DTAO-031-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO-1157-1158-1159-1160-1161-1162 Contrato de compra de productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Selva de Florencia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53131608	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	531300000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	53131608 Jabones
47131803	47000000 Equipo y suministro para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfectante	47131803 Desinfectante para uso doméstico
12161902	120000000 Material Químico Incluyendo Bioquímicos y materiales de gas	12160000 Aditivos	1261900 Surfactantes	12161902 Surfactantes Detergentes
41104211	41000000 Equipos y suministro de laboratorio, de medición observación y pruebas	41100000 Equipo de laboratorio científico	41104200 Equipos de suministros de purificación de agua para laboratorio	41104211 Suavizantes
47131604	47000000 Equipo y suministro para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131600 escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604 Escobas
14111704	14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	14111704 Papel higiénico
14111705	14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	14111705 Servilletas de papel
50201706	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	50201706 Café
50161509	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509 Azúcares naturales o productos endulzante
50201715	50000000	50200000	50201700	50201715

47131619	Alimentos, bebidas y tabaco 47000000 Equipos y suministro para limpieza	Bebidas 47130000 Suministro de aseo y limpieza	Café y té 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Té de frutas 47131619 Traperos húmedos

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad por unidad	Cantidad por paquete
1	Café, 100% café tostado y molido Tipo medio, Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno, presentación en libras X 500Gr.	Unidad (bolsa)	15	N/A
2	Café instantáneo granulado tarro de 170gr	Unidad (bolsa)	5	N/A
3	Panela pulverizada orgánica sabor natural x 1000 g	Unidad (bolsa)	18	N/A
4	Azúcar x 2.5 K	Unidad (bolsa)	10	N/A
5	6 cajas de aromática de panela caja x 25 sobres, sabores surtidos	Caja x 25 sobres	150	6
6	Papel Higiénico mega Familiar x12 unidades	Paquete x 12 unidades	60	5
7	Papel Higiénico mega Familiar x4 unidades	Paquete x 4 unidades	20	5
8	Servilleta papel, tipo cafetería, Color blanco, Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho paquete por 300 unidades	Paquete x 300 unidades	900	3
9	Agua en botella, garrafa por 5 litros	Unidad (botella)	6	N/A
10	Jabón azul en barra por 300 Gr	Unidad (barra)	20	N/A
11	Ambientador Sprite de 400ml en aerosol con olor a canela.	Unidad	3	N/A
12	Detergente en polvo bolsa x3000 gr	Unidad (bolsa)	15	N/A

13	Limpiavidrios tarro x500 ml	Unidad (tarro)	3	N/A
14	Jabón Liquido Lava Loza tarro x500Ml	Unidad (tarro)	5	N/A
15	Escoba - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, Material de base en plástico con acople tipo rosca, Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm.	Unidad	5	N/A
16	Trapera con cabo	Unidad	5	N/A
17	Cepillo Sanitario	Unidad	4	N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2. Obligaciones específicas del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Garantizar el suministro de los elementos en el tiempo establecido y los cuales deben ser llevados a la sede administrativa del Parque Nacional Natural Selva de Florencia del corregimiento de Florencia, Samaná, Caldas en la carrera 9 No. 2-30. A dicho lugar se puede llegar de la siguiente manera: de cualquier ciudad debe llegar al municipio de La Dorada Caldas, pasar por el municipio de Norcasia y corregimiento de Berlín Caldas, y continuar al corregimiento de Florencia, Samaná, Caldas.
2. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede técnico-administrativa de acuerdo con la programación establecida en dicha entrega.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
5. Suministrar productos de primera calidad y **con periodo de vencimiento no menor a doce (12) meses**, en los elementos que aplique.
6. Entregar los elementos y materiales en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
7. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
8. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (08) días, efectuará la reposición de los productos en el lugar indicado por la entidad.
9. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
12. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de

aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia en caso de que aplique.

16. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será DE 3 MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en la ciudad de Florencia Caldas Carrera 9 N 2-30 Sector la bomba, sede Administrativa del PNN Selva de Florencia

6. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MTE ($1.163.200), incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Selva de Florencia para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **Parques Naturales Nacionales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 22326 de 2026.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 33671485284 de Bancolombia.**

11. GARANTÍAS: Como quiera que el valor del contrato no genera riesgos para PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, la entidad se abstendrá de exigir las garantías de que trata el título III del Decreto, debido al valor del contrato.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **EL JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PNN SELVA DE FLORENCIA** o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)**

Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir

en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. **2)** Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. **4)** Fotocopia del Registro Presupuestal. **5)** Las Actas y acuerdos suscritos entre **PARQUES** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA.".